

Investigación, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Málaga o en la página de internet: <http://www.uma.es/ficha.php?id=59190>. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose a la Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.
- d) Curriculum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, que actuará como Presidente.
- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del Servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

6. Resolución.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

7. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 25 de noviembre de 2009.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Núm. becas: 1.
Referencia Proyecto: EA2009-0035.
Código beca: 861.
Investigador principal: Josefa García Mestanza.
Departamento: Economía y Administración de Empresas (E.U. Estudios Empresariales).
Dedicación: 20 horas.
Duración: 4 meses.
Cuantía: 750,00 euros.
Perfil de la beca: Licenciado en Matemáticas.
Se valorará:
Dominio de inglés y francés.
Estar cursando el Doctorado.
Dominio en innovación de negocios y dirección de tecnológica.
Residir en la comarca de Gerona.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2009, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se acuerda la Encomienda de Gestión a la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía para la difusión de una campaña de sensibilización social sobre cómo actuar ante la Gripe A/H1N1.

ANTECEDENTES

La nueva cepa del virus de la gripe denominado A/H1N1 se está comportando de manera similar a la gripe estacional. No obstante, determinados factores han provocado que esta nueva gripe haya generado una gran inquietud y alarma social.

Este fenómeno ha generado a su vez una gran demanda informativa en relación a la gripe A (medidas higiénicas, recomendaciones, reconocimiento de síntomas...).

En este sentido, se considera necesario realizar una campaña de información sobre este problema de salud, con el fin de tranquilizar a la ciudadanía, resolver sus dudas y ofrecer las recomendaciones preventivas o asistenciales que sean oportunas, a través de espacios en uno de los principales medios de comunicación andaluzes, la televisión.

Salud Responde (Centro de Información y Servicios al ciudadano) es un acceso multicanal al Sistema Sanitario Público de Andalucía disponible las 24 horas de todos los días del año y diseñado a la medida de las necesidades de información y servicio de los ciudadanos. Es una iniciativa de la Consejería de Salud dirigida por el Servicio Andaluz de Salud y cuya gestión está encomendada a la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

Para disminuir la incertidumbre que la aparición de una posible pandemia pueda crear entre los ciudadanos, la Consejería de Salud ha habilitado varios canales a los que el ciudadano puede acudir para obtener información sobre qué es la gripe y resolver dudas sobre esta cuestión.

Así, el servicio de información al ciudadano Salud Responde (902 505 060), operativo 24 horas, los 365 días del año, atiende las preguntas y dudas que puedan presentarse sobre gripe.

La Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, creada por la Ley 8/1987, de 9 de diciembre, es una Agencia Pública Empresarial, Ley 9/2007, de 22 de octubre, que ejerce las funciones estatutaria y normativamente atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ámbito de la gestión directa del servicio público de radio y televisión, considerándose tanto Canal Sur Televisión como Canal Sur Radio como sociedades mercantiles del sector público andaluz.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La presente encomienda se fundamenta en lo establecido en los artículos 105 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el 26 de la Ley 3/2008, de 31 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009.

Por ello, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

R E S U E L V O

Primero. Encomendar a la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía una campaña de microespacios de 45 segundos en las parrillas de Canal Sur Televisión y

Canal Sur 2, para la sensibilización social sobre cómo actuar ante la Gripe A/H1N1.

Segundo. La Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía programará en la parrilla de Canal Sur Televisión un total de 188 microespacios en todas sus franjas horarias, a razón de tres inserciones diarias, y en Canal Sur 2 programará un total de 124 microespacios, emitidos a lo largo de cuatro semanas según el proyecto adjunto.

Tercero. El coste económico global de las actuaciones objeto de esta encomienda de gestión asciende a 100.000 euros, impuestos excluidos. Dicho importe se abonará a la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía con cargo a la financiación asignada en Programa Actuación, Inversión y Financiación (PAIF) de EPES para 2009.

Cuarto. El pago se realizará cuando la actuación se encuentre efectivamente realizada, previa emisión por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía de la campaña y tras la presentación de la correspondiente factura y una relación detallada y certificada de la emisión realizada.

Quinto. La ejecución de las actuaciones a desarrollar tendrá un plazo de cuatro semanas, que abarcará desde el 2 al 15 de octubre y desde el 3 al 15 de noviembre de 2009.

Sexto. La dirección de las actuaciones a realizar será ejercida por la Dirección del Área de Relaciones Institucionales de EPES que queda facultada para emitir cuantas instrucciones y órdenes sean precisas para su correcto desarrollo.

La Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía facilitará toda la información y documentación que desde EPES se le requiera en relación con la planificación y ejecución de la campaña objeto de la presente Encomienda de Gestión.

Séptimo. Será de aplicación a las actuaciones la siguiente normativa:

- Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2009.

- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, siendo de expresa aplicación lo establecido en el artículo 4, Negocios y contratos excluidos, apartado 1, letra n).

Málaga, 24 de septiembre de 2009.- El Director Gerente, Joseba Barroeta Urquiza.